



RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2017- 193

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la contratación del “SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE DATOS E INTERNET BACKUP PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2018”.

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios Nro. DP-SGT-2017-022 de 27 de noviembre de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando DP-SAF-2017-0703-M de 29 de noviembre de 2017, asigna las certificaciones plurianuales Nos. 54 y 55, la primera por la base imponible y la segunda correspondiente al IVA, con la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530105 denominada “Telecomunicaciones”, con cargo al ejercicio fiscal 2018.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Régimen Especial No. RE-DP-007-2017, con un presupuesto referencial de US\$27.100,88 (veinte y siete mil cien dólares de los Estados Unidos de América, 88/100), sin incluir IVA, el plazo para la ejecución será desde el 3 de enero hasta el 2 de marzo de 2018.

QUE, mediante memorando Nro. DP-DGA-2017-0637-M de 15 de diciembre de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y Autorización de inicio del proceso.

QUE, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial, los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

QUE, en este tipo de procesos, de acuerdo con el Art. 99 del Reglamento General de la indicada Ley, numeral 1, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

QUE, es indispensable realizar esta contratación para que los servidores de la Defensoría Pública puedan cumplir a cabalidad las funciones que les corresponden, y así brindar un servicio eficiente a los usuarios de la Defensoría Pública a nivel nacional.

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Acogerse al Régimen Especial entre entidades públicas, por la conveniencia y viabilidad de la contratación del “SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE DATOS E INTERNET BACKUP PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2018”.

ARTICULO 2º.- Aprobar los pliegos correspondientes al Régimen Especial entre entidades públicas No. RE-DP-007-2017, para la contratación del “SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE DATOS E INTERNET BACKUP PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2018”, con un presupuesto referencial de US \$27.100,88 (veinte y siete mil cien dólares de los Estados Unidos de América, 88/100), sin incluir IVA, y un plazo para la ejecución que rige desde el 3 de enero hasta el 2 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a la cual se le cursará la respectiva invitación por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 4o.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, con base en tales pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 5o.- Designar a señorita Pamela Baque, Asistente Administrativo 2 Talento Humano y Capacitación, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

CÚMPLASE.-

x e Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

18 DIC. 2017



Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

